



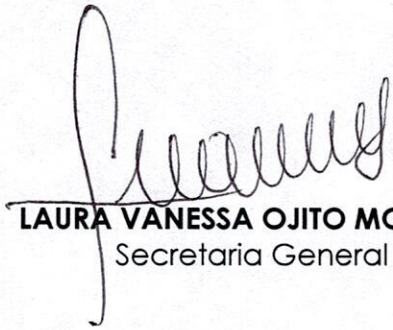
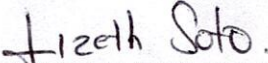
PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO NO. 207 DEL 27 DE MARZO DEL 2026	
No. Contrato	207 de 2026
Fecha de Suscripción	27 de marzo del 2026
Contratante	MUNICIPIO DE CIMITARRA Nit. 890.208.363-2
Contratista	CORPOINC - CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA NIT 900.943.285-3 R/L LIZETH MARIA SOTO MERIÑO
Objeto	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA Y ENVASADA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, EN LAS DIFERENTES PRESENTACIONES PARA EL CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIMITARRA
Valor Del Contrato	VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$23.690.000).
Plazo Inicial del Contrato	TRES (03) MESES O HASTA AGOSTAR PRESUPUESTO OFICIAL
Prorroga N°1	DOS (02) MESES O HASTA AGOSTAR PRESUPUESTO OFICIAL
Plazo Total del Contrato	CINCO (05) MESES O HASTA AGOSTAR PRESUPUESTO OFICIAL
Fecha De Inicio del Contrato	06 DE ABRIL DE 2026
Fecha de Terminación	05 DE JULIO DE 2026 O HASTA AGOSTAR PRESUPUESTO OFICIAL
Nueva Fecha de Terminación	05 DE SEPTIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOSTAR PRESUPUESTO OFICIAL

Entre los suscritos, **LAURA VANESSA OJITO MORENO**, mayor de edad y vecina del Municipio de Cimitarra, identificada con cédula de ciudadanía No 1.099.549.290 expedida en Cimitarra Santander, en calidad de Secretaria General, delegado para contratar mediante Decreto No. 01 de 02 de Enero de 2024, quien obra en nombre y representación del Municipio de Cimitarra, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, y por la otra **LIZETH MARIA SOTO MERIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.099.546.526 de Cimitarra Santander, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 hemos convenido celebrar la presente Prorroga N° 1 al Contrato No. 207 del 27 de marzo del 2026, teniendo en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1).** Que el Municipio de Cimitarra Celebró con **LIZETH MARIA SOTO MERIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.099.546.526 de Cimitarra Santander, Contrato No. 207 del 27 de marzo del 2026, cuyo objeto es el de **SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA Y ENVASADA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, EN LAS DIFERENTES PRESENTACIONES PARA EL CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIMITARRA.** **2).** Que la ejecución financiera del contrato no ha terminado y la necesidad del suministro persiste y se requiere mantener vigente el contrato para garantizar el suministro de agua potable y envasada para el consumo humano para los funcionarios y usuarios de la alcaldía municipal de Cimitarra. **3).** Que existe Estudio de Oportunidad y Conveniencia suscrito por la Secretaría General del Municipio de Cimitarra, mediante el cual se justifica técnica, administrativa y jurídicamente la procedencia de la presente Prórroga No. 1. **4)** El Contrato principal fue suscrito por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$23.690.000).** **5)** Que a la fecha el contrato presenta un avance técnico del 69,48% y financiero del 33,32% conservando un saldo por ejecutar de siete millones doscientos treinta mil pesos m/cte (\$7.230.000). **6)** Que la presente prórroga no modifica el objeto contractual ni genera adición en valor, limitándose exclusivamente a ampliar el plazo de ejecución contractual con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados. **7)** Que las partes consideran procedente prorrogar el plazo de ejecución del contrato conforme a los principios de economía, eficiencia, planeación y continuidad del servicio establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **8)** Que, conforme a los Estudios de Oportunidad y Conveniencia, los términos de la Prorroga N°1 son: **PRIMERO: PRÓRROGA DEL PLAZO:** Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato No. 207 de 2026 por el término adicional de DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **SEGUNDO: FORMA DE PAGO:** La forma de pago continuará siendo la establecida en el Contrato No. 207 de 2026, sin modificación alguna. **TERCERO: ALCANCE DE LA**



PRORROGA: El contratista deberá dar continuidad a las actividades del Contrato Inicial. **CUARTO:** **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá realizar la correspondiente modificación de la garantía de cumplimiento del contrato y calidad del bien, ampliando su vigencia conforme al nuevo plazo establecido mediante la presente prórroga contractual. **QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las Cláusulas del Contrato Original que no fueron modificadas expresamente por la presente Prórroga N°1 al Contrato conservarán su vigencia. **SEXTO:** La presente Prórroga No. 1 requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Cimitarra, a los cinco (05) días del mes de julio de 2026.

EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
 LAURA VANESSA OJITO MORENO Secretaria General	 LIZETH MARIA SOTO MERIÑO CORPOINC - CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA NIT 900.943.285-3 Contratista

Proyectó: Kelly Johanna Angarita – CPS / 237-2026
Revisó: Laura Vanessa Ojito Moreno – Secretaria General